

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No.0573

13 DE AGOSTO 2019

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica al señor(a) **LINA JOHANA VELEZ REGALADO** De conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RES.PQRDS 2588 DEL 02 DE AGOSTO 2019**

Persona a notificar: **LINA JOHANA VELEZ REGALADO**

Dirección de notificación usuario **LIMONAR ET 2 MZ 1 CS 26**

Funcionario que expidió el acto: **JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR**

Cargo: **CONTRATISTA**

Informar a la peticionaria, señora **LINA JOHANA VELEZ REGALADO**, que una vez notificada la presente Resolución, queda en firme el acto administrativo y no procede ningún otro recurso.

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN

Profesional Universitario I

Dirección Comercial

Armenia, 13 de Agosto de 2019

Señora
LINA JOHANA VELEZ REGALADO
LIMONAR
ET 2 MZ 1 CS 26
Email: linajvelez@hotmail.com
CEL: 316 578 56 40
Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso **RES.PQRDS 2588 DEL 02 DE AGOSTO 2019**

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No 0573 correspondiente RES.PQRDS.2588 **DEL 02 DE AGOSTO 2019. “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICION, MATRICULA N° 46884”.**

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

ANGELICA VARGAS MARIN
Profesional Universitario I
Dirección Comercial

RESOLUCION PQRDS 2588
POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UN RECURSO DE REPOSICIÓN
MATRICULA 46884

La contratista de la Oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos, de la Dirección Comercial de las EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que la señora **LINA JOHANA VELEZ REGALADO**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, solicitó realizar ajuste a los valores de más cancelados en la facturación del predio ubicado **URB. LIMONAR ET2 MZ 1 CS 26**, identificado con **Matricula No. 46884**. Lo anterior teniendo en cuenta que mediante respuesta PQRDS 0590 del 12 de marzo de 2019, se determinó verificar las lecturas con el nuevo medidor instalado y ya lleva 3 periodos de facturación, igualmente que todos los meses facturados con promedio 11m³ y 15m³ antes de la instalación del medidor, sean reliquidados con el promedio de los últimos 3 periodos en los que el predio ha tenido medidor nuevo.
2. Que verificando en el sistema el historial del predio ubicado en la **URB. LIMONAR ET2 MZ 1 CS 26**, identificado con **Matricula 46884**, se observa que a la fecha el inmueble se encuentra PAZ Y SALVO en los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo, y con un saldo a favor de \$8.186 en el servicio de alcantarillado.
3. Que mediante **Resolución PQRDS 2160 del 20 de Junio de 2019** se dio respuesta a la solicitud de la usuaria manifestándole lo siguiente:

“RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: *Acceder a la pretensión de la peticionaria, la señora **LINA JOHANA VELEZ REGALADO**, en el sentido de ordenar al área de facturación de la entidad, la reliquidación de las cuentas de acueducto **No.45667459** (periodo del 05/01/19 al 04/02/19) y **No. 45987826** (periodo del 05/02/06/03/19) **Matricula 46884**, en el sentido que sean cobrados únicamente 6m³ en cada una de las cuentas. **Matricula 46884**.*

ARTÍCULO SEGUNDO: *Informar a la peticionaria, la señora **LINA JOHANA VELEZ REGALADO**, Que según lo establecido en el **Artículo 154 de la Ley 142 de 1.994(...)** En ningún caso, proceden reclamaciones contra facturas que tuviesen más de cinco (5) meses de haber sido expedidas por las Empresas de Servicios Públicos (...). **Matricula No.46884***

ARTÍCULO TERCERO: *Notificar a la peticionaria, señora **LINA JOHANA VELEZ REGALADO**, de la presente Resolución.*

ARTICULO CUARTO: *Frente a la presente resolución, proceden los recursos de reposición y en subsidio el de apelación que deberá interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el Jefe de la Oficina de Peticiones Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P. advirtiéndole al usuario que para recurrir deberán acreditar el pago de las sumas que no han sido objeto de reclamación de conformidad con el artículo 155 inciso 2, o del promedio del consumo de los últimos cinco periodos Ley 142 de 1994, concepto DJ-0501 EPA E.S.P.*

Dado en Armenia, Q., a los veinte (20) días del mes de Junio de Dos Mil Diecinueve (2019).”

4. Que el día 20 de Junio del año 2019 se realizó **CITACIÓN DE NOTIFICACIÓN PERSONAL** al usuario mediante Oficio 2161.
5. Que el día 02 de Julio del año 2019 se realizó **NOTIFICACION POR AVISO** al usuario mediante Oficio 0480, siendo recibida por el señor Juan Pablo Bonilla el día 05 de Julio de 2019.
6. Que, dentro de los términos establecidos en la Ley, la señora **LINA JOHANA VELEZ REGALADO**, interpuso Recurso de Reposición y en subsidio Apelación en contra de la **Resolución PQRDS 2160** del 20 de Junio de 2019.
7. Que el recurso de reposición y en subsidio apelación, fue sustentado en el escrito del recurso, manifestando que el 12 de Marzo de 2019 presentó una petición para la reliquidación de unos valores facturados por promedio debido a que el medidor estaba frenado, mediante resolución PQRDS 0590 fue resuelta de manera parcial la petición, indicando que en el #5 se estableció que “se hará un seguimiento al consumo en el predio para determinar la viabilidad o no de reliquidar las cuentas del servicio bajo observación de lecturas certeras”, manifiesta la usuaria que no se dio respuesta de fondo a la petición, en el mes de Junio de 2019 presentó una petición, por la cual se dio respuesta mediante resolución PQRDS No.2160 reliquidando dos periodos de facturación correspondientes a 5/01/19-04/02/19 y 05/02/19-06/03/19, cobrando 6m3, en consecuencia de lo anterior la usuaria solicita que se realice la reliquidación de los periodos de diciembre, noviembre y octubre ya que se encuentran dentro de los últimos 5 periodos de la petición inicial. **Matrícula 46884.**
8. Que efectivamente en la Cuenta correspondiente al período de Mayo de 2019, generada al predio identificado con **Matrícula 46884**, se presentó un consumo ostensiblemente alto comparado con otros períodos de facturación, ya que en dicha cuenta el consumo fue de 28M3.
9. Que se encuentra procedente acceder a lo solicitado por la peticionaria, teniendo en cuenta la fecha de presentación de la petición inicial presentada por la usuaria y lo establecido en la resolución PQRDS No.0590 del 01 de marzo de 2019 “**ARTÍCULO PRIMERO:** Informar al (la) señor (a) **LINA JOHANA VELEZ REGALADO**. Que se realizó la instalación del medidor en el predio el día 26 de Febrero de 2018 el cual se encuentra financiado a 12 cuotas. Igualmente se le informa que se realizará seguimiento a las lecturas certeras para determinar la viabilidad de realizar descuento alguno en la facturación anterior.”
10. Que dado lo anterior, es procedente **revocar el contenido de la Resolución PQRDS 2160** del 20 de Junio de 2019, en el sentido de ordenar al área de facturación de la entidad **reliquidar las Cuentas No. 45348827** (período del 06/12/18 al 04/01/19), **No. 45033363** (período del 04/11/18 al 05/12/18), **No. 44718146** (período del 05/10/18 al 03/11/18), **No. 44404231** (período del 06/09/18 al 04/10/18), haciendo el cobro de únicamente **6m3** en cada una de las cuentas, correspondiente al promedio de consumo de este inmueble. **Matrícula 46884.**
11. Que después de efectuada la notificación se dará traslado del expediente integral del caso a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, para que se surta el trámite del Recurso de Apelación interpuesto como subsidiario. **Matrícula 46884.**
12. Que la **Ley 142 de 1.994**, establece que las oficinas de peticiones quejas y reclamos, son las competentes para recibir, tramitar y resolver las peticiones que los usuarios presenten con respecto a la prestación de los servicios públicos.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Revocar el contenido de la **Resolución PQRDS 2160** del 20 de Junio de 2019 y en su lugar ordenar al área de facturación de la entidad **reliquidar las Cuentas No. 45348827** (periodo del 06/12/18 al 04/01/19), **No. 45033363** (periodo del 04/11/18 al 05/12/18), **No. 44718146** (periodo del 05/10/18 al 03/11/18), **No. 44404231** (periodo del 06/09/18 al 04/10/18), haciendo el cobro de únicamente **6m3** en cada una de las cuentas, correspondiente al promedio de consumo de este inmueble. **Matrícula 46884.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Informar a la peticionaria, señora **LINA JOHANA VELEZ REGALADO**, que mientras se decide la segunda instancia por parte de la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, podrá continuar realizando el pago de las sumas que no son objeto de reclamo. **Matrícula 46884.**

ARTÍCULO TERCERO: Informar a la peticionaria, señora **LINA JOHANA VELEZ REGALADO**, que una vez notificada la presente Resolución, se dará traslado a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, con el fin que se surta el recurso de apelación interpuesto como subsidiario. **Matrícula 46884**

ARTÍCULO CUARTO: Notificar a la peticionaria, señora **LINA JOHANA VELEZ REGALADO**, de la presente Resolución

ARTÍCULO QUINTO: Informar a la peticionaria, señora **LINA JOHANA VELEZ REGALADO**, que una vez notificada la presente Resolución, queda en firme el acto administrativo y no procede ningún otro recurso.

Dado en Armenia, Q., a los treinta (30) días del mes de Julio de Dos Mil Diecinueve (2019).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Contratista
Dirección Comercial

NOTIFICACIÓN PERSONAL

Hoy _____, siendo las _____, se hizo presente ante este despacho el señor(a) _____ identificado(a) con cédula de ciudadanía No. _____ de _____, con el fin de notificarse de la **Resolución PQRDS 2588 del 30 de Julio de 2019**, haciéndosele saber que proceden los recursos de Reposición y en subsidio el de Apelación, que deberán interponerse dentro de los cinco (5) días siguientes a la notificación ante el jefe de la oficina de Peticiones, Quejas y Reclamos de Empresas Públicas de Armenia E.S.P.

Notificado (a)

Notificador (a)

Citación de Notificación Personal No. 2589 de 30/06/2019

Armenia, 30 de Junio de 2019

Señora

LINA JOHANA VELEZ REGALADO

LIMONAR

ET 2 MZ 1 CS 26

Email: linajvelez@hotmail.com

CEL: 316 578 56 40

Armenia, Quindío

ASUNTO: *Citación de Notificación personal Resolución PQRDS – 2588*

De manera comedida me permito informarle que debe acercarse a las oficinas de Atención al usuario de la Dirección Comercial de Empresas Públicas de Armenia ESP, ubicadas en la **Carrera 18 Calle 17 esquina Centro Comercial del Café Piso 3**, en un horario de 7:30 a.m. a 4:30 p.m., a fin de notificarse personalmente de la **Resolución PQRDS 2588 “POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE UNA PETICION, MATRICULA N° 46884”**.

Si transcurridos cinco (5) días hábiles contados a partir del día siguiente del envío de la citación usted no ha comparecido, se procederá a la notificación por aviso, enviándose a la dirección de notificación, la cual quedará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del mismo en el lugar destino, conforme lo dispone el artículo 69 de Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Así mismo, se informa al peticionario (a), que en caso de que su solicitud sea procedente, la entidad contará con (5) cinco días hábiles después de surtida la notificación, para realizar los descuentos, reliquidaciones o trámites a que haya lugar en las matrículas correspondientes a los predios en reclamación, de esta manera podrá acercarse a la entidad a reclamar su factura con los valores reliquidados, de lo contrario se verá reflejado los siguientes períodos de facturación si hubiere a lugar.

Se advierte que debe acreditar la calidad en que actúa.

Atentamente,

JOHANNA ANDREA FRANCO SALAZAR

Contratista

Dirección Comercial